



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3
O.M. N° 110/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 110/07

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota No. 634/07, de 16 de julio de 2007, el Ejecutivo Municipal remite para su consideración y aprobación, la solicitud de traspasos presupuestarios.

Que, las diferentes unidades dependientes del Gobierno Municipal, a objeto de cumplir con los propósitos de la gestión y por esa vía satisfacer las necesidades de los habitantes del Municipio en las diferentes áreas que hacen a las competencias municipales, solicitan traspasos presupuestarios de diferentes montos.

Los trámites realizados a través de Oficialía Mayor Administrativa, son los siguientes:

- o La Sub Alcaldía D-2, solicita asignación de recursos para viabilizar la ejecución de las siguientes obras de emergencia: Conclusión del Alcantarillado del Salón Multifuncional Poconas por Bs. 5.000.-, Construcción del Muro de Contención viviendas Av. Canadá por Bs. 20.000.-, Construcción Sumideros Pluviales Plazuela Elche por Bs. 22.135.-, en razón a que las referidas obras no fueron inscritas en el primer reformulado, por tanto se requiere realizar traspasos y crear los citados proyectos, con cargo a los Programas de Emergencias Distritales y Obras Complementarias y de Emergencia Vías Urbanas.
- o La Sub Alcaldía D-3, resultado de la inspección del personal de supervisión, solicita asignación de recursos para atender las siguientes obras de emergencia: por socavación en el extremo superior del Poteo en Villa Marcecita se requiere la refacción del citado poteo por Bs. 3.500.-, Construcción Rejilla Metálica de Protección de la Cuneta que cubre la Cámara en el Barrio Chayanta por Bs. 12.600.-, Muro de Protección Campo Deportivo Patacón Villa Flores por Bs. 12.500.-, Construcción Rejilla Metálica Barrio 6 de Agosto por Bs. 8.500, los citados proyectos no fueron inscritos en el Presupuesto y POA inicial, tampoco en el Primer Reformulado, dada la importancia y emergencia para su ejecución se requiere realizar traspasos con cargo a Emergencias Distritales y crear los referidos proyectos.
- o La Sub Alcaldía D-5, solicita identificar recursos para la ejecución de la obra Zanja de Coronación de Villa Copacabana por Bs. 9.000.-, a objeto de viabilizar la ejecución de esta obra de emergencia.
- o La Sub Alcaldía D-4, solicita asignación de recursos para atender las emergencias ocasionadas por deslizamientos de terreno hacia la avenida, ocasionando daños a las viviendas del sector Barrio San Cristóbal, debiendo realizarse un traspaso y crear el proyecto de "Control de Talud en el Barrio San Cristóbal (Final Oswaldo Molina) por Bs. 12.000.-, con cargo al programa Obras Complementarias y de Emergencia - Vías Urbanas.

Que, la Jefatura de Presupuestos y Dirección Administrativa Financiera, en su informe técnico No 0186/07 señala: al tratarse de traspasos de una categoría programática a otra, la anulación ó creación de nuevas acciones presupuestarias, corresponde dar cumplimiento al Art. 34° num. 2 del Reglamento Especifico del Sistema de Presupuestos de la Institución y deben ser remitidos al H. Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a normativa vigente.

Asimismo, el Informe Legal de la Dirección Jurídica No 333/07, expresa que los traspasos solicitados no vulneran las Normas técnicas y legales aplicables a las modificaciones o traspasos presupuestarios, por lo que es procedente.

Que, los traspasos requeridos están debidamente fundamentados y cumplen con los requisitos

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 3
O.M. N° 110/07

establecidos en el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias) y el Art. 34° numeral 2, del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos expresa: "los trasposos de apropiaciones entre programas presupuestarios o la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o la ampliación del límite presupuestario para determinada categoría programática presupuestaria, la aprueba el H. Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal".

Asimismo, la Ley 2028 de Municipalidades, con carácter general en su Art. 109° da cuenta que las modificaciones y trasposos presupuestarios se autorizarán mediante Ordenanza Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales por disposición del Art. 12° numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1° AUTORIZAR, los trasposos presupuestarios solicitados por el Ejecutivo Municipal, conforme al siguiente detalle:

CODIGO SIGMA	DESCRIPCION	FUENTE	PARTIDA	TRASPASO (BS.)	
				DE:	A:
31.01.00	Programa de Emergencias Distritales	41-119	42310	5.000,00	
31.06.00	Alcantarillado Salón Multifuncional Poconas D-2	41-119	42310		5.000,00
31.01.00	Programa de Emergencias Distritales	41-119	42310	20.000,00	
31.07.00	Construcción Muro de Contención Viviendas Av.Canadá Esq. Uruguay D-2	41-119	42310		20.000,00
31.01.00	Programa de Emergencias Distritales	41-119	42310	3.500,00	
31.08.00	Refacción Poteo Marlecita D-3	41-119	42310		3.500,00
31.01.00	Programa de Emergencias Distritales	41-119	42310	12.600,00	
31.09.00	Construcción Rejilla Metálica Barrio Chayanta D-3	41-119	42310		12.600,00
31.01.00	Programa de Emergencias Distritales	41-119	42310	12.500,00	
31.10.00	Muro de Contención Campo Deportivo Patacón Villa Flores D-3	41-119	42310		12.500,00
31.01.00	Programa de Emergencias Distritales	41-119	42310	8.500,00	
31.11.00	Construcción Rejilla Metálica Barrio 6 de Agosto D-3	41-119	42310		8.500,00
31.01.00	Programa de Emergencias Distritales	41-119	42310	9.000,00	
31.12.00	Zanja de Coronación de Villa Copacabana D-5	41-119	42310		9.000,00
31.02.00	Obras Complementarias y de Emergencia Vías Urbanas	41-119	42310	11.852,30	
31.13.00	Control de Talud en el Barrio San Cristóbal (Final O. Molina) D-4	41-119	42310		11.852,30
31.02.00	Obras Complementarias y de Emergencia Vías Urbanas	41-119	42310	22.135,00	
31.14.00	Construcción Sumideros Pluviales Plazuela Elche D-2	41-119	42310		22.135,00
SUMAS IGUALES				106.087,30	106.087,30

Art.2° INSTRUIR, al Ejecutivo Municipal, a través de sus unidades administrativas competentes, se proceda con las apropiaciones y/o trasposos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto y el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias).

Art.3° Se instruye al Ejecutivo Municipal, se proceda a la elaboración de un segundo reformulado



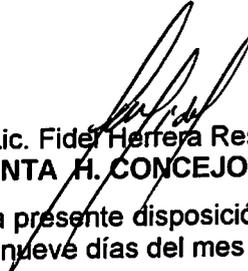
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 3
O.M. N° 110/07

del presupuesto y POA 2007, a objeto de dar solución a todas las modificaciones y/o trasposos presupuestarios de manera conjunta y evitar la frecuencia constante de los referidos trámites.

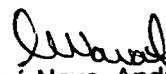
Art4° El Ejecutivo Municipal de la sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil siete.


Lic. Fider Herrera Rellini
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres.
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre a los nueve días del mes de agosto del año dos mil siete.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

